

Disposición Transitoria. El alumnado que se encuentra matriculado en programas de garantía social en el curso 2001-2002 podrá realizar prácticas en empresas, de acuerdo con los aspectos que se concretan en la presente Orden.

Disposición Derogatoria. Queda derogada la Orden de 14 de julio de 1995, por la que se regulan los programas de garantía social, así como cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional a dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

Anexo I

FAMILIAS PROFESIONALES	PERFILES PROFESIONALES
<b>Agricultura y Ganadería:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar de cultivos hortícolas</li> <li>- Auxiliar de viveros y jardines</li> <li>- Operario de actividades forestales</li> <li>- Auxiliar de floristería</li> <li>- Cuidador de caballos</li> <li>- Operario de viticultura y elaboración de vinos</li> <li>- Operario de cultivos frutícolas.</li> </ul>

FAMILIAS PROFESIONALES	PERFILES PROFESIONALES
<b>Artes Gráficas:</b>	- Auxiliar de imprenta rápida y manipulados.
<b>Administración y Gestión:</b>	- Servicios auxiliares de oficina.
<b>Edificación y Obra Civil:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliar de albañilería</li> <li>- Fontanero/a.</li> <li>- Auxiliar de revestimientos ligeros</li> <li>- Pintor empapelador</li> <li>- Yesista escayolista</li> <li>- Auxiliar de cantería.</li> </ul>
<b>Electricidad y Electrónica:</b>	- Auxiliar de instalaciones eléctricas de baja tensión.
<b>Hostelería y Turismo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudante de cocina</li> <li>- Ayudante de restaurante y bar</li> <li>- Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería.</li> </ul>
<b>Imagen Personal:</b>	- Auxiliar de peluquería.
<b>Madera y Mueble:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operario de fabricación e instalación de muebles modulares</li> <li>- Auxiliar de carpintería</li> <li>- Auxiliar de mecanizado de la madera</li> <li>- Operario de transformación del corcho.</li> </ul>
<b>Mantenimiento y Servicios a la Producción:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operario de mantenimiento básico de edificios</li> <li>- Auxiliar de refrigeración y climatización</li> <li>- Operario de manipulados auxiliares de la industria.</li> </ul>
<b>Automoción:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudante de reparación de vehículos</li> <li>- Ayudante de carrocería.</li> </ul>
<b>Mecánica Industrial:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operario de construcciones metálicas de aluminio</li> <li>- Auxiliar de soldadura</li> <li>- Herrero y forjador agrícola</li> <li>- Operario de calderería.</li> </ul>
<b>Textil, Confección y Piel:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operario maquinista de confección industrial</li> <li>- Operario de telares</li> <li>- Tapicero.</li> </ul>
<b>Piel y Cuero:</b>	- Reparador de calzado y marroquinería.
<b>Artesanía:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operario de alfarería cerámica</li> <li>- Operario de bisutería</li> <li>- Operario de excavaciones arqueológicas y mosaicos romanos.</li> </ul>
<b>Comercio y Marketing:</b>	- Auxiliar dependiente de comercio.
<b>Industrias Alimentarias:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operario de matadero y primeras transformaciones cárnicas</li> <li>- Auxiliar de industrias lácteas</li> <li>- Auxiliar de industrias conserveras y semiconserveras de pescados y mariscos</li> <li>- Auxiliar de captación, elaboración y envasado de productos silvestres y ecológicos.</li> </ul>
<b>Servicios a la Comunidad:</b>	- Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas.
<b>Sanidad:</b>	- Auxiliar de transportes sanitarios.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 19 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Viceconsejero, código 111510, adscrito a la Viceconsejería de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2001, (BOJA núm.

12, de fecha 29.1.2002), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## A N E X O

DNI: 28.365.114.  
 Primer apellido: Luna.  
 Segundo apellido: Herrera.  
 Nombre: Concepción.  
 Código PT.: 111510.  
 Puesto de trabajo: Secretario/a Viceconsejero.  
 Consejería: Economía y Hacienda.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 2 de abril de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos (C.1000).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos, convocadas por Orden de 15 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 64, de 5 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artículo 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de

abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

Junta de Andalucía  
 Consejería de Justicia y Administración Pública  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA  
 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS (C1000)  
 ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
27.206.750 32.950	JIMÉNEZ TURISMO Y DEPORTE	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA NIEVES DELEGACIÓN PROV.	449510	NG.REGISTRO TURÍSTICO ALMERÍA	DEFINITIVO	1
28.473.108 32.135	RODRÍGUEZ SALUD	RUIZ D.G.SALUD PÚB.Y PARTICIP.	MARÍA REMEDIOS D.G.SALU PÚB.Y PART.	2052210	NG.GESTIÓN ADMINIST. SEVILLA	DEFINITIVO	2
27.295.608 31.040	MONTERO CULTURA	LÓPEZ D.G.FOM/PROM.CULT.	YOLANDA D.G.FOM/PROM.CULT.	6920010	NG.SUBVENCIONES SEVILLA	DEFINITIVO	3
31.614.683 31.020	RODRÍGUEZ SALUD	GILBERT DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUANA DELEGACIÓN PROV.	2124510	NG.GESTIÓN SANIDAD ALIM. MÁLAGA	DEFINITIVO	4
24.824.217 30.750	MUÑOZ ECONOMÍA Y HACIENDA	VALERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA LUISA DELEGACIÓN PROV.	1777210	NG.HABILITACIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	5
28.702.964 30.625	LUQUE TURISMO Y DEPORTE	MARTÍN SECRETARÍA GRAL.TÉC.	MARÍA DEL ÁGUILA S.G.T.	2568210	NG.GESTIÓN PERSONAL SEVILLA	DEFINITIVO	6
28.892.171 30.605	DEAÑO JUSTICIA Y ADMÓN.PÚBLICA	PEREA D.G.ORG.INS.Y CAL.SC.	ROSARIO D.G.ORG.INS.T CAL.SC.	2218610	UN.SEGUIMIENTO R.P.T. SEVILLA	DEFINITIVO	7